



“GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO”

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0072 -2017-GRA/GR.

Ayacucho, 27 ENE 2017

VISTOS

El OFICIO N° 134-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 26 de enero de 2017, INFORME N° 24-2016-GRA-SGSL/SUPERVISOR.D.T.CH, del 26 de enero de 2017, con Decreto N° 549-19 del 26 de enero de 2016 y demás documentos que contienen en un total de ciento noventa y cinco (195) folios, sobre la solicitud de aprobación de prestación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 19 y Deductivo Vinculante N° 18; de la Obra “REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARISCAL CÁCERES, AYACUCHO – PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO”, propuesta por el Contratista “ALTESA CONTRATISTAS GENERALES S.A”. La misma que viene siendo ejecutada a partir del 25 de febrero del 2014, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta por el Contratista ALTESA CONTRATISTAS GENERALES S.A, según el CONTRATO N° 0206-2013-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL, suscrita el 24 de diciembre de 2013, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, estando a cargo de la Supervisión de Obra el Ing. DEMETRIO TACAS CHECNES; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el Gobierno Regional Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura en coordinación con la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación es la encargada de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para los cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo y Directivas de Recepción y Liquidación;



Que con fecha 24 de diciembre del 2013, se suscribe el contrato de ejecución de la obra, entre la empresa ALTESA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA, y el Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central, como resultado de la Licitación Pública N° Proy. 005-GRA/OIM-2013 (primera convocatoria) y en conformidad al CONTRATO N° 0206-2013-GRA-SEDE-CENTRAL-IPL, para la Ejecución de la obra por la modalidad de Contrato del Proyecto: "REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARISCAL CÁCERES, AYACUCHO – PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO", por un monto ascendente a la suma de S/ 49'368,532.59 soles (CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 59/100 SOLES) y un plazo de ejecución de obra de 451 días calendarios, iniciándose la Ejecución de obra el 25 de febrero del 2014 y teniendo programado su culminación el 21 de mayo del 2015, según ampliaciones de plazo solicitados por el contratista y aprobado por la entidad se tiene como plazo contractual vigente al 06 de diciembre del 2016;

Que el proyecto "REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARISCAL CÁCERES, AYACUCHO – PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO", la misma que viene siendo ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Contrata, a través de la EMPRESA ALTESA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA, con presupuesto de la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2017;

Que en la ciudad de Ayacucho, distrito de Ayacucho, siendo las 5:05 P.M. del día martes 24 de enero de 2017, ante el Abogado JUAN MAURO DIBURGA CUBA, con Registro de Conciliación Extra Judicial N° 25331 y Registro de Conciliador especializado en Familia N° 2602, presentó la solicitud de conciliación la EMPRESA ALTESA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA, debidamente representado por su apoderado JORGE ERNESTO JURADO VELARDE, identificado con DNI N° 07929441, con domicilio en la Av. Roosevelt N° 5834 – San Antonio, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima y por parte del Gobierno Regional de Ayacucho, domiciliado en el Jr. Callao N° 122, del Distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, representado por el Ing. GUIDO BENJAMÍN JERI GODOY, designado con la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°743-2016-GRA/GR, Identificado con DNI N° 28272359, quien concurre en mérito a las facultades delegadas en la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°054-2017-GRA/GR, de fecha 24 de enero de 2016, con objeto de que les asista en la solución de sus conflictos; la cual concluyó con la suscripción del ACTA DE CONCILIACIÓN N° 015-2017 con los hechos expuestos en la Solicitud de la EMPRESA ALTESA CONTRATISTAS GENERALES S.A. descripción de las controversias sobre las que se pretenden conciliar, concluyendo en ACUERDO CONCILIATORIO TOTALES, de mutuo cumplimiento;

Que, mediante la CARTA N° 836-RES/GRA-0206-2013, del 20 de enero de 2017, la empresa "ALTESA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA" emite el Expediente Técnico de prestación Adicional N° 19 y Deductivo N° 18, por la que se plantea y se sustenta un presupuesto del adicional de obra N° 19 por un monto de S/ 180,845.77 soles (CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 77/100 SOLES), del mismo modo se plantea y sustenta el presupuesto del Deductivo Vinculante



del adicional de obra N° 19, por un monto de S/ 234,886.72 Soles (DOS CIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 72/100 SOLES), del proyecto "REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARISCAL CÁCERES, AYACUCHO – PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO"; el adicional contempla las partidas de Estructuras, Arquitectura e Instalaciones sanitarias; y en las partidas del deductivo vinculante contempla Estructuras, Arquitectura, Instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas. Por la que en cumplimiento al ACTA DE CONCILIACIÓN N° 015-2017, del 24 de enero de 2017, que en el punto 15 del Acuerdo Conciliatorio Total, manifiesta "**expediente técnico de adicional deductivo vinculante.**- la contratista entregó el Expediente Técnico el viernes 20 de enero de 2017; a su vez la Supervisión se comprometió a entregar a la Entidad el día 23 de enero de 2017 y la Entidad expedirá el Acto Resolutivo el 27 de enero de 2017";

Con el INFORME N° 24-2016-GRA-SGSL/SUPERVISOR.D.T.CH, del 26 de enero de 2017 solicita la aprobación de Expediente Técnico Adicional N° 19 y Deductivo N° 18, en cumplimiento al ACTA DE CONCILIACIÓN N° 015-2017, del 24 de enero de 2017, manifestando que habiendo revisado sus unidades y que esté acorde a las Normas y disposiciones internas de PIPS del Gobierno Regional de Ayacucho en al modalidad de Contrata Sistema Suma Alzada y proyectos de urgencia, según Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento de Contrataciones del Estado, según Artículo N° 41° y 207° prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones, concluyendo en que "son muy necesarios" la aprobación con Acto Resolutivo los presupuestos Adicionales y Deductivos según el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 19 AL MES DE MAYO 2013		
01	COSTO DIRECTO	120,828.71
02	GASTOS GENERALES 10%	12,082.871
03	UTILIDAD 10%	12,082.871
04	SUB TOTAL	144,994.45
05	FACTOR DE RELACIÓN = 1.05700	153,259.13
06	IMPUESTO IGV 18%	27,586.64
	TOTAL PRESUPUESTO	180,845.77
SON: CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 77/100 SOLES		
PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 18		
01	COSTO DIRECTO	171,201.98
02	GASTOS GENERALES 10%	
03	UTILIDAD 10%	17,120.20
04	SUB TOTAL	188,322.18
05	FACTOR DE RELACIÓN = 1.05700	199,056.54
06	IMPUESTO IGV 18%	35,830.18
	TOTAL PRESUPUESTO	234,886.72
SON: DOS CIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 72/100 SOLES		

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, D.L. 1017, D.S.184-2008-EF y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N°014-2016-GRA/GR.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 19 y Deductivo vinculante N° 18, de la Obra "REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARISCAL CÁCERES, AYACUCHO – PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO" por un monto de S/ 180,845.77 Soles y Deductivo Vinculante N° 18, por un monto de S/ 234,886.72 Soles, de acuerdo a los alcances y la opinión de la Supervisión de Obra comunicada con INFORME N° 24-2016-GRASGSL/SUPERVISOR.D.T.CH, al haberse verificado que las partidas, especificaciones técnicas y análisis de costos, cumplen los parámetros básicos para su ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia Regional de Infraestructura en Coordinación con la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Infraestructura proceda a efectuar la notificación de la presente Resolución al contratista ALTESA CONTRATISTAS GENERALES, adjuntándose el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 19 y Deductivo Vinculante N° 18, de la Obra "REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARISCAL CÁCERES, AYACUCHO – PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO" y al supervisor de la obra Ing. DEMETRIO TACAS CHECNES; en los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Supervisión de esta Obra, Contratista de Obra; e instancias administrativas del gobierno regional que tengan competencia sobre la administración del contrato de la obra "REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARISCAL CÁCERES, AYACUCHO – PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO".



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBIERNO [e]